

**VERSIÓN TRADUCIDA AL ESPAÑOL
DEL REGLAMENTO DE EXÁMENES DEL INSTITUTO GOETHE
“GOETHE-ZERTIFIKATE A1, A2, B1, B2, C1 Y C2” (fechado el 1.1.2009)**

Reglamento de exámenes del “Goethe-Institut e. V.”

Fecha: primero de enero del 2009

Los exámenes del Instituto Goethe han sido concebidos como pruebas de conocimiento del idioma alemán como lengua extranjera y como segunda lengua. Se realizan y evalúan mundialmente, siguiendo normas estandarizadas, en las instituciones que se nombran en el # 2 del presente reglamento.

1 Bases del examen

El presente reglamento rige para todos los exámenes del Instituto Goethe mencionados en el # 3. Rige la versión actual correspondiente de dicho reglamento.

El Instituto Goethe publica para cada uno de los exámenes una versión correspondiente de práctica. Los/las interesados/as pueden revisarla y tener acceso a ella a través de Internet. La versión vigente es la última versión publicada de cada examen.

En dichas versiones de práctica de cada examen, se hace una descripción de carácter oficial acerca de su estructura, contenido y evaluación.

En la versión actual de las disposiciones correspondientes de aplicación de los diferentes exámenes que se publica en Internet, se puede obtener información detallada sobre los exámenes. Dichas disposiciones tienen validez legal.

2 Centros de exámenes del Instituto Goethe

Las siguientes instituciones realizan los exámenes del Instituto Goethe:

- Institutos Goethe en Alemania y en el extranjero,
- Centros Goethe en el extranjero,
- centros de exámenes en calidad de instituciones asociadas al Instituto Goethe en Alemania y en el extranjero.

3 Requisitos para la participación en los exámenes

Los exámenes del Instituto Goethe están a disposición de los/las interesados/as, independientemente de si éstos/as hayan alcanzado la edad mínima y/o de si posean la nacionalidad alemana. En relación con la edad de los/las participantes en los exámenes, se hacen las siguientes recomendaciones:

Exámenes para jóvenes (a partir de los 10 años de edad):

- Goethe-Zertifikat A1: Fit in Deutsch 1
- Goethe-Zertifikat A2: Fit in Deutsch 2

Exámenes para jóvenes (a partir de los 12 años de edad):

- Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZDJ)

Exámenes para adultos (a partir de los 16 años de edad):

- Goethe-Zertifikat A1: Start Deutsch 1
- Goethe-Zertifikat A2: Start Deutsch 2
- Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD)
- Goethe-Zertifikat B2
- Goethe-Zertifikat C1
- Goethe-Zertifikat C2: Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)

Exámenes para adultos (a partir de los 18 años de edad):

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)

En el caso de participantes que realicen los exámenes antes de alcanzar la edad recomendada o cuya edad en el momento del examen difiera considerablemente de la edad recomendada, no se admite la impugnación de los resultados de exámenes debido a motivos de edad, por ejemplo, a causa de temas de exámenes no acordes con su edad, etc..

La participación en los exámenes no está condicionada a la asistencia a un determinado curso de alemán o a la obtención de un certificado de un nivel inferior.

4 Inscripción

Previamente a la inscripción, los/las interesados/as tendrán suficientes posibilidades de informarse, por medio de Internet o en el centro de exámenes, acerca de los requisitos, del reglamento y de las disposiciones de aplicación de exámenes y de la subsiguiente comunicación de los resultados obtenidos en los exámenes.

Los formularios de inscripción se obtienen en el centro de exámenes correspondiente o por medio de Internet. Únicamente se toman en cuenta las inscripciones recibidas en el centro de exámenes correspondiente, que cumplan con las formalidades y el plazo estipulados. Con su inscripción, los/las participantes ratifican su conocimiento y su aceptación del reglamento y de las disposiciones vigentes de aplicación del examen. La versión actual del reglamento y de las disposiciones de aplicación de exámenes está disponible en Internet. Los/las participantes declaran estar de acuerdo con que los organizadores/as, supervisores/as, examinadores/as y evaluadores/as tengan acceso a los datos personales requeridos para expedir los certificados.

Es posible aplicar disposiciones especiales en el caso de participantes en los exámenes que sufran de una discapacidad o de una enfermedad crónica, siempre y cuando, en el momento de la inscripción, se presente un documento probatorio pertinente de la discapacidad. Véase al respecto las “Condiciones para la participación en exámenes de personas con enfermedades crónicas y discapacidades” (ver anexo).

5 Fechas

El centro de exámenes determina el lugar, la fecha y la hora de la inscripción y del examen.

Por regla general, las partes oral y escrita del examen deben realizarse con una diferencia no mayor de catorce días.

6 Decisión sobre la participación en un examen

6. 1 El centro de exámenes tiene la potestad de decidir sobre la participación en un examen y sobre sus modalidades. El centro de exámenes manifiesta a los/las interesados/as su decisión de aceptar su participación en un examen, comunicándoles el día y el lugar de realización del examen. Se pueden aceptar inscripciones, únicamente si hubiera suficientes espacios disponibles. Para ello, se toma en cuenta, por regla general, el orden cronológico en que se realizaron las inscripciones. Con la aceptación correspondiente, se obtiene el derecho a participar en un examen. Los/las interesados/as que no hayan sido admitidos/as serán informados/as sin demora y por escrito sobre la decisión y los motivos del rechazo de su participación.

6. 2 Los/las participantes admitidos/as tienen derecho a realizar todas las partes del examen. Esta disposición no afecta lo referente a la repetición parcial del examen (ver abajo # 16).

7 Derechos de examen y devolución de pagos de derechos de examen

7. 1 Los derechos de examen se rigen por la reglamentación local vigente de derechos de examen. Sólo puede participar en un examen quien haya pagado en su totalidad los derechos de examen en el momento de la inscripción.

7. 2 Si, por razones de enfermedad, se declara un examen como “examen no rendido” (ver # 13), el monto pagado por derechos de examen se acredita para la siguiente fecha de examen, eventualmente se retendrá una cuota por concepto de gastos administrativos.

7. 3 Si se acepta una impugnación (ver # 12), el centro de exámenes acredita el monto pagado por derechos de examen para una siguiente fecha de examen o lo devuelve.

7. 4 Si se excluye a un/a participante del examen (ver # 12), no se le devuelve el monto pagado por derechos de examen.

8 Materiales de examen

Se permite utilizar los materiales de examen únicamente en el examen y en la forma original que tienen al momento de ser emitidos por la sección 41 de la central del Instituto Goethe. No está permitido modificar el texto ni el orden de éstos, excepto en el caso de corrección de errores o defectos de tipo técnico.

Para escribir, los participantes en los exámenes pueden utilizar exclusivamente bolígrafos, plumafuentes, plumones (“pilots”), lapiceros de tinta gel.

9 Exclusión de presencia de público durante los exámenes

Los exámenes no tienen carácter público.

10 Obligación de identificación de los/las participantes

El centro de exámenes tiene la obligación de comprobar, sin que quepa duda alguna, la identidad de los/las participantes en los exámenes. Antes del inicio de las pruebas oral y escrita, éstos/éstas deben identificarse con algún documento fotográfico de carácter oficial. El centro de exámenes tiene la potestad de decidir sobre el tipo de documento fotográfico identificatorio y de aplicar otras medidas que permitan la identificación de los/las participantes.

11 Supervisión

Con la presencia de al menos una persona encargada de la supervisión, se garantiza que los exámenes y las pausas durante los exámenes se realicen de manera reglamentaria.

Durante el examen, la persona encargada de la supervisión da las indicaciones necesarias de tipo organizativo y se asegura que cada uno de los/las participantes trabaje de manera independiente y utilice únicamente los recursos permitidos.

Los/las supervisores/as pueden responder exclusivamente a preguntas referidas a la organización del examen.

Con el fin de garantizar la calidad de los exámenes (ver abajo # 27), representantes del Instituto Goethe tienen el derecho de presenciar los exámenes, sin previo aviso. Sin embargo, no les está permitido intervenir en el desarrollo del examen. En el acta del examen, se debe documentar su presencia e indicar la fecha y duración de su visita.

12 Exclusión del examen

Se excluye del examen a quien incurra en fraude, utilice recursos prohibidos y/o se los facilite a otros/as participantes y/o imposibilite el debido desarrollo del examen a causa de su conducta culposa. En este caso, no se evalúa el examen. Se consideran como recursos prohibidos aquellos documentos especializados que no sean parte del material de examen, ni estén contemplados en las disposiciones de aplicación de exámenes (por ejemplo, diccionarios, gramáticas, borradores preparados con antelación, recursos tecnológicos como teléfonos celulares, minicomputadoras, etc.).

Incluso el intento por parte de participantes en los exámenes de facilitar a terceros el acceso a contenidos de exámenes de carácter confidencial es motivo para su exclusión del examen.

Si, después de concluido el examen, se comprobare la existencia de hechos que justifiquen la exclusión del examen, la comisión examinadora (ver # 17) tiene la potestad de calificar el examen como “reprobado”. Antes de tomar una decisión, la comisión examinadora tiene

la obligación de oír al/ a la afectado/a. En caso de duda, se informa a la sección 41 de la central del Instituto Goethe y se le solicita tomar una decisión al respecto. Si se produce la exclusión del examen por los motivos arriba mencionados, no se devolverá el monto pagado por derechos de examen.

En caso de que un/a participante resulte excluido/a del examen por las razones expuestas en el # 12, por regla general, éste/ésta sólo puede repetir el examen, una vez que hayan transcurrido tres meses desde la fecha de reprobación del examen.

Si la exclusión del examen del / de la participante se produjese por motivos de fraude o por intento de fraude sobre su identidad, el Instituto Goethe puede fijar una suspensión de la repetición del examen hasta de un año.

Ver también # 16.

13 Retiro y/o interrupción de la participación en un examen

Existe la posibilidad de retirar la participación en un examen. Sin embargo, en este caso, no se devuelve el importe pagado por concepto de derechos de examen. Si el retiro se produjese antes del inicio del examen, éste se considerará como “examen no rendido”. Si el retiro se produjese después de haberse iniciado el examen, éste se considerará como “reprobado”. Únicamente después de consultar a la sección 41 de la central del Instituto Goethe, se pueden admitir excepciones.

Si por razones de enfermedad, un/a participante no empezara el examen o, después del inicio del examen, interrumpiese su participación, debe presentar a la brevedad posible un certificado médico respectivo al centro de exámenes.

El # 7. 2. rige lo referente a los derechos de examen.

14 Información sobre los resultados de los exámenes

Por regla general, los resultados obtenidos en los exámenes se comunican a través del centro de exámenes, en el cual se rindió el examen. No es posible comunicar individualmente, antes de lo previsto, los resultados de un examen.

15 Certificación

Los/las participantes que hayan aprobado la totalidad del examen, obtienen un ejemplar del certificado respectivo. En caso de pérdida del certificado, se puede emitir, hasta diez años después de expedido el certificado original, un certificado que lo sustituya, el cual tendrá un costo.

Los resultados del examen se documentan en forma de puntos y calificaciones. En el reverso del certificado, se halla una tabla que establece la calificación correspondiente al puntaje obtenido.

En caso de reprobación del examen, el centro de exámenes indica las condiciones para la repetición del examen. También en caso de reprobación del examen, se informa a los/las participantes acerca de sus resultados. Si así lo desearan, se les extiende una constancia acerca de su participación, en la cual se indica el puntaje obtenido.

16 Repetición del examen

Se puede repetir el examen en su totalidad las veces que se desee. Los detalles al respecto, se fijan en las disposiciones de aplicación de exámenes, también los detalles relativos a posibles repeticiones parciales de un examen.

El centro de exámenes puede establecer ciertos plazos para las fechas de repetición de exámenes. Los/las participantes no tienen el derecho de exigir la repetición en una fecha determinada.

17 Comisión examinadora

Para la toma y realización debida de un examen, el centro de exámenes convoca a una comisión examinadora, que consta de al menos tres miembros. Está compuesta por dos examinadores/as y por el respectivo responsable de exámenes del centro de exámenes.

18 Acta de realización de un examen

Se redacta un acta acerca del desarrollo del examen. En ella, se consignan los datos del examen correspondiente (participantes, centro de exámenes, fecha de exámenes, entre otros), además de la hora y de incidentes especiales durante el examen.

19 Parcialidad

El/La participante puede manifestar su presunción de parcialidad de alguno/a de los/las examinadores/as, únicamente si lo hace de forma inmediata y antes del inicio de la prueba oral. El/la responsable de exámenes decide sobre la participación del/ de la examinador/a en cuestión.

20 Evaluación

Dos examinadores/as – evaluadores/as evalúan por separado los exámenes.

En las disposiciones correspondientes para la aplicación de exámenes se especifican los detalles.

Los/Las examinadores/as no pueden examinar oralmente a nadie a quien hayan dado lecciones en los seis meses anteriores al examen. Puede haber excepciones. Para ello, es necesaria la autorización de la sección 41 de la central del Instituto Goethe.

21 Impugnación

Se puede impugnar **el resultado del examen** en las dos semanas siguientes a la comunicación del resultado del examen. La impugnación se presenta por escrito ante la dirección del centro de exámenes, en el cual se realizó el examen, y debe estar fundamentada de manera detallada. El Instituto Goethe puede rechazar solicitudes sin fundamento o cuya fundamentación sea insuficiente. La sola indicación de no haber alcanzado un puntaje no es suficiente fundamento. El/la responsable de exámenes decide si se acepta la impugnación. En caso de duda, se dirige a la sección 41 de la central del Instituto Goethe y ésta decide al respecto. Su decisión es definitiva y no es impugnable. Queda excluída la vía legal.

Se puede impugnar **la realización del examen** inmediatamente después de rendir el examen. La impugnación se manifiesta ante la dirección del centro de exámenes, en el cual se realizó el examen. El/La responsable de exámenes toma el parecer de todos/as los involucrados/as, resuelve acerca de la impugnación y redacta una nota acerca de este asunto.

Si se acepta una impugnación, rige, en relación con los derechos de examen, lo estipulado en el # 7. 3.

22 Revisión de exámenes rendidos

Después de concluído el examen en su totalidad, los/las participantes (los/las menores de edad en compañía de un/a persona responsable) pueden solicitar que, en presencia del / de la responsable de exámenes, se les permita ver aquellas partes de producción escrita del examen (preguntas de desarrollo o de desarrollo parcial) que **reprobaron**. Durante la revisión, no se permite hacer extractos, copias o transcripciones.

23 Información reservada

Los miembros de la comisión examinadora deben abstenerse de comunicar a terceros cualquier información acerca de lo acontecido durante los exámenes, así como de los resultados de los exámenes.

24 Confidencialidad

Los documentos y materiales de examen de cada una de las versiones de exámenes son confidenciales. Se deben mantener en secreto y guardar bajo llave.

25 Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de todos los materiales de exámenes están protegidos legalmente. Únicamente mediante la autorización de la sección 41 de la central del Instituto Goethe, se permite, en especial, la reproducción y difusión de estos

materiales, así como el ponerlos a disposición del público. Los materiales de examen sólo pueden utilizarse en los exámenes.

26 Archivo

Los documentos de examen de los/las participantes se guardan bajo llave por doce meses, contados a partir de la fecha de examen, y después se eliminan debidamente. Los documentos sobre los resultados totales se guardan por 10 años y luego se eliminan debidamente.

27 Garantía de calidad

Por medio de controles regulares de las pruebas escrita y oral durante observaciones presenciales, así como de la revisión de los documentos de exámenes, se garantiza que se mantenga constante una alta calidad en la realización de los exámenes. Los/Las participantes en exámenes declaran su conformidad con ello (ver también el # 11).

28 Protección de datos

Todos/as los/las involucrados/as en la aplicación de los exámenes se comprometen a manejar los datos de forma confidencial y a cumplir las regulaciones nacionales e internacionales sobre protección de datos. No está permitido utilizar los datos para fines diferentes de los especificados en el presente reglamento de exámenes.

29 Entrada en vigor

El presente reglamento de exámenes entra en vigor el primero de enero del 2009. Es válido para los/las participantes en exámenes que se realicen después del primero de enero del 2009.

Nota: En caso de que existan divergencias lingüísticas entre la presente versión traducida al español del reglamento de exámenes del Instituto Goethe y la versión oficial en alemán de dicho reglamento, para las partes divergentes del texto, se considera como válida la versión oficial en alemán

Anexo:

“Condiciones para la participación en exámenes de personas con enfermedades crónicas y discapacidades”

San José, 29.04.09